

# POLÍTICA DE BILINGÜISMO

## Vicerrectoría Académica

Políticas ratificadas por el Acuerdo del Consejo Directivo No 48 del 19 de noviembre de 2021

### UMS-D-T-05

Versión 1

Edición: 16-10-2021

<b>Elaborado Por:</b> Dirección de Docencia y Currículo	<b>Revisado Por:</b> Representante SGC	<b>Aprobado por:</b> Vicerrectoría Académica
<b>Fecha: 16-10-2021</b>	Fecha:	Fecha: 16-10-2021

<b>Política de bilingüismo</b>	<b>UMS-D-T-05</b>
<b>Vicerrectoría Académica</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Fecha:</b> <b>16-10-2021</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha Modificación</b>	<b>Comentario – Justificación</b>
<b>1</b>	<b>10-06-2021</b>	Versión Inicial. Actualización a la política de bilingüismo aprobada el 1 de agosto de 2018 en el documento de Lineamientos curriculares

<b>Política de bilingüismo</b>	<b>UMS-D-T-05</b>
<b>Vicerrectoría Académica</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Fecha:</b> <b>16-10-2021</b>

## 1. Objetivo

Orientar la formación en un segundo idioma.

## 2. Destinatarios

Comunidad universitaria.

## 3. Definiciones

*Bilingüe.* Denominación dada a quien habla dos lenguas o idiomas con igual perfección.

## 4. Responsable

Dirección Centro de Idiomas.

## 5. Exposición de la política

**a. Política sobre bilingüismo.** La Unimonserate favorece las condiciones para el aprendizaje de un segundo idioma.

## 6. Criterios y procedimientos asociados

**a. Política sobre bilingüismo.** La Unimonserate favorece las condiciones para el aprendizaje de un segundo idioma.

### Criterios

- La Unimonserate provee espacios diversos de formación en segunda lengua, tanto al interior de los proyectos curriculares de los programas, como en estrategias extracurriculares para la sensibilización o profundización en la comprensión, aprendizaje y uso de la lengua; estos espacios y estrategias están dirigidos a estudiantes, profesores, colaboradores y egresados.
- Todo examen de clasificación o validación debe cumplir con lo establecido por MCER.
- Los criterios de clasificación de nivel se estipulan en la Normativa para segundo idioma (UMS-INS-DOC-15- Normativa para segundo idioma).

<b>Política de bilingüismo</b>	<b>UMS-D-T-05</b>
<b>Vicerrectoría Académica</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Fecha:</b> <b>16-10-2021</b>

- Los criterios con respecto a segunda lengua para la clasificación o reclasificación en el escalafón de profesores están descritos en el Estatuto de Profesores de la Unimonstrate.
- Los estudiantes de pregrado que ingresan a la Unimonstrate por primera vez cuentan con un examen de clasificación de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa para segundo idioma (UMS-INS-DOC-15- Normativa para segundo idioma).
- Todo programa académico de pregrado incluye en su plan de estudios los cursos de inglés para la formación de la segunda lengua y/o aquellos cursos especializados en inglés que se requieren acorde a la naturaleza de la profesión.
- Los programas de posgrado incluyen los requisitos con respecto a la segunda lengua en sus Proyectos Educativos de Programa, de acuerdo con lo aprobado curricularmente por el Consejo Académico.
- Los programas cuya naturaleza es la formación en bilingüismo o afines se acoge a las normativas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo criterio adicional a lo expuesto debe estar articulado con el Reglamento Estudiantil, el Estatuto de Profesores, la Normativa para segundo idioma (UMS-INS-DOC-15- Normativa para segundo idioma), y los Proyectos Educativos de Programa.

#### Procedimientos asociados

- UMS-D-P-06- Grados
- UMS-D-P-13- Adición de cursos
- UMS-D-P-14- Cancelación de cursos
- UMS-D-P-17- Clasificación o reclasificación de profesores en el escalafón.

#### 7. Aspectos no considerados

Cualquier aspecto no considerado en el presente documento, excepción o interpretación, deberá ser consultado a los responsables de esta política (ver numeral 4) por medio de correo electrónico, quien definirá la directriz a seguir según el caso.